



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2016
P.I.E. N° 148/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante General de la Policía Boliviana, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación, cuántas autorizaciones ha emitido la Policía Boliviana de los municipios capitales de los nueve departamentos y El Alto, para la tenencia de perros desde la vigencia de la Ley N° 533 hasta la fecha y si las mismas se han remitido al Gobierno Autónomo Municipal respectivo.--- **2.** Informe de manera detallada, de las autorizaciones realizadas por la Policía Boliviana a través de las nueve ciudades de las comandancias departamentales, más El Alto, cuáles son las razas de perros peligrosos contemplados en la Ley N° 553 que se han realizado más autorizaciones.--- **3.** Informe de manera detallada, si dentro de sus atribuciones, se ha trabajado de manera coordinada con los Gobiernos Autónomos Municipales en operativos de captura de peleas clandestinas de perros de raza peligrosa, de ser afirmativa su respuesta, señale desde qué fecha se han realizado estos operativos, cuántos se han realizado y si se han logrado descubrir en estas actividades ilegales, qué medidas y acciones inmediatas se han asumido contra las personas que se encontraban en esta actividad prohibida por Ley.--- **4.** Informe de manera detallada, si se ha rechazado la autorización a alguna persona que pretendía la tenencia de perro peligroso, de ser así, señale cuántos trámites han sido rechazados y cuál los motivos.--- **5.** Informe de manera detallada, si se ha realizado algún cruce de información con el Gobierno Municipal de la jurisdicción correspondiente, a fin de determinar si esa persona a la cual se le rechazó o denegó la licencia de autorización, pese a ello obtuvo la licencia de tenencia del can, en caso de haber realizado este acto, señale si se ha logrado comprobar la existencia de otorgación de licencia de tenencia pese al rechazo de la autorización e informe si la Policía Boliviana, ha tomado acciones contra el Gobierno Municipal respectivo o el funcionario municipal a cargo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL